



VISTOS, el Informe N° 000020-2022-DIA-DSM/MC, de fecha 14 de diciembre del 2022, el Informe N° 003285-2022-DIA/MC, de fecha 20 de diciembre del 2022; y los Expedientes N°2022-0127923 y N°2022-0137250, mediante los cuales se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado "*AMAR LO QUE HACES*", y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "*Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector*";

Que, el artículo 77 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "*(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)*";

Que, asimismo, el numeral 78.8 del artículo 78 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "*Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos*";

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: "*toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía*";

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Que, el Artículo 7° del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, a los siguientes: 1. *Solicitud, con carácter de Declaración Jurada*, 2. *Descripción y Programa del espectáculo*, 3. *Tarifario de entradas al espectáculo* y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, mediante el expediente N° 2022-0127923, el señor David Hernan Chang Alzamora, en representación de Elow. Entertainment S.A.C, presenta solicitud para la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado "*AMAR LO QUE HACES*", a desarrollarse los días 04 y 05 de marzo del 2023, en el Gran Teatro Nacional, sito en Avenida Javier Prado Este N° 2225, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante Carta N° 002582-2022-DIA/MC, de fecha 01 de diciembre del 2022, se corre traslado a la administrada, las observaciones referidas a la información contenida en la solicitud, al tarifario de entradas al espectáculo, así como consignar de manera expresa la manifestación artística que representa el espectáculo "*AMAR LO QUE HACES*", y hacer referencia a la costumbre y tradición cultural que encarna, en el marco de lo estipulado por el Reglamento de la Ley N° 30870;

Que, mediante el expediente N° 2022-0137250, de fecha 07 de diciembre del 2022, la administrada cumple con subsanar las observaciones formuladas;

Que, asimismo, de acuerdo con la solicitud, el espectáculo denominado "*AMAR LO QUE HACES*", es un proyecto teatral unipersonal de Wendy Ramos, en el que hará un recuento de sus experiencias personales para transmitir un mensaje: "Ama lo que haces". El espectáculo está basado en el curso virtual del mismo nombre. Asimismo, en dicho espectáculo, la actriz Wendy Ramos, realiza un monólogo en el que relatará experiencias personales que acompañarán reflexiones respecto a que significa verdaderamente amar lo que uno hace y buscar la felicidad;

Que, de acuerdo al Informe N° 000020-2022-DIA-DSM/MC, en relación al contenido cultural del espectáculo, "*AMAR LO QUE HACES*" es un espectáculo de teatro que desarrolla lo difícil que es competir con alguien que ama su trabajo, siendo esos detalles los que hacen que un servicio o producto destaque. Expone la importancia de negociar con nuestros miedos, de escapar de la rutina, de estudiar, de mejorar nuestras habilidades blandas, de descansar cuando toca descansar y despertar la curiosidad para entrar en tu zona creativa;

Que, en relación al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el precitado informe precisa que "*AMAR LO QUE HACES*" es un espectáculo que aporta al desarrollo cultural, en la medida que promueve mensajes relacionados a valores como la dignidad, vida, igualdad, solidaridad o la paz; no incita al odio o a la violencia contra personas, animales y cualquier otro ser vivo, intolerancia, ni afectación al medio ambiente. Del mismo modo, busca que todas las personas alcancen la felicidad, en ese sentido conversa con los valores superiores citados anteriormente;

Que, con relación al acceso popular del espectáculo, en la solicitud se precisa como lugar de realización el Gran Teatro Nacional, sito en Avenida Javier Prado Este N° 2225, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, con un aforo habilitado para 1378 personas, los días 04 y 05 de marzo de 2023, teniendo como



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

precio Platea Preferencial el costo de S/ 280.00 (doscientos ochenta y 00/100 Soles) en preventa y S/ 350.00 (trescientos cincuenta y 00/100 Soles) en venta regular; como precio Platea baja el costo de S/ 248.00 (doscientos cuarenta y ocho y 00/100 Soles) en preventa y S/ 310.00 (trescientos diez y 00/100 Soles) en venta regular ; como precio Platea Alta el costo de S/224.00 (doscientos veinticuatro y 00/100 Soles) en preventa y S/ 280.00 (doscientos ochenta y 00/100 Soles) en venta regular; como precio Platea lateral el costo de S/ 192.00 (ciento noventa y dos y 00/100 Soles) en preventa y S/ 240.00 (doscientos cuarenta y 00/100 Soles) en venta regular ,como precio Piso 2 Palco 1 y 2 el costo de S S/ 220.00 (doscientos veinte y 00/100 Soles) en venta regular; como precio Piso 2 Platea Central y Lateral el costo de S/ 144.00 (ciento cuarenta y cuatro y 00/100 Soles) en preventa y S/ 180.00 (ciento ochenta y 00/100 Soles) en venta regular ; como precio Piso 3 Platea central y lateral el costo de S/ 120.00 (ciento veinte y 00/100 Soles) en preventa y S/ 150.00 (ciento cincuenta y 00/100 Soles) en venta regular; como precio Piso 3 Palco 1 y 2 el costo de S/ 120.00 (ciento veinte y 00/100 Soles) en venta regular; como precio Piso 4 Central el costo de S/ 72.00 (setenta y dos y 00/100 Soles) en preventa y S/ 90.00 (noventa y 00/100 Soles) en venta regular , como precio Piso 4 Central popular el costo de S/ 48.00 (cuarenta y ocho y 00/100 Soles) en preventa y S/ 60.00 (sesenta y 00/100 Soles) en venta regular y como precio Piso 4 Lateral popular el costo de S/ 30.00 (treinta y 00/100 Soles) en venta regular; estas últimas dos categorías se enmarcan dentro del criterio de acceso popular y cuentan con 120 y 20 entradas, respectivamente;

Que, en base a ello, mediante Informe N° 003285-2022-DIA/MC, se concluye que el espectáculo denominado "AMAR LO QUE HACES", cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870 y recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, al espectáculo de teatro denominado "AMAR LO QUE HACES", a desarrollarse los días 04 y 05 de marzo del 2023 , en el Gran Teatro Nacional, sito en Avenida Javier Prado Este N° 2225, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Artículo 2°.- Precítese que la realización del espectáculo calificado estará supeditada a la autorización de la entidad nacional competente.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber de la administrada, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 4°.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas por la administrada mediante los Expediente N°2022-0127923 y N°2022-0137250.

Artículo 5°.- Notifíquese la presente Resolución a la administrada para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

LAURA ISABEL MARTINEZ SILVA
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES